



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ADENDA No 04
INVITACIÓN A COTIZAR No. 103 DE 2018
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LAS EVALUACIONES
Publicadas el 25 de junio de 2018

OBJETO:

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROCIROLOGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.”

1. OBSERVACION PRESENTADA POR CORTICAL LTDA.

“

El comité de evaluación publica el siguiente informe:

10. CONCEPTO TÉCNICO HIGIÉNICO-SANITARIO: El distribuidor debe adjuntar el concepto técnico higiénico-sanitario de la planta que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, que haya sido realizado en los últimos cinco (5) años.

NO CUMPLE

Informe con el cual no estamos de acuerdo respecto de la evaluación técnica por las siguientes razones:



1. Respecto del **COMPONENTE TÉCNICO – HIGIENICO SANITARIO**

Disentimos de la calificación de **NO CUMPLE** en el ítem de **COMPONENTE TECNICO – HIGIENICO SANITARIO**, en escrito que hace parte de estas observaciones, comunicamos a ustedes que “dicho criterio” fue aportado debidamente en conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, como puede verificarse con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) de Dispositivos Médicos expedido por el INVIMA, máximo ente regulador a nivel nacional en la materia, en el cual certifica que la sociedad **CORTICAL LTDA**, identificada con Nit. 900.225.338-5, **CUMPLE** con las condiciones sanitarias de control de calidad, de dotación y recurso humano para el almacenamiento y/o acondicionamiento de Dispositivos Médicos. Lo anterior de conformidad con el Decreto 4725 de 2005 y el Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento de Dispositivos Médicos (Resolución 4002 de 2007).

En mesa de trabajo, realizada por el INVIMA el día 3 de marzo de 2017, cuyos conceptos aclaratorios emitidos sobre la materia pueden consultarse en su página Web oficial, versa sobre; “ **PREGUNTAS SOBRE TEMAS TRATADOS EN LA MESA DE TRABAJO INVIMA – ANDI Marzo 3 del 2017**”, ante lo cual, se hace evidente que **CORTICAL LTDA**, como Importador de Dispositivos Médicos esta sobre la supervisión y vigilancia de ésta ente regulador para el ejercicio de sus actividades , siendo competencia del INVIMA, la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias condicionantes para la emisión por esta misma institución del CCAA. (Ver cuadro 1).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Cuadro 1.

PREGUNTA:

¿Si el certificado para reactivos de diagnóstico In-vitro y dispositivos médicos lo emiten al importador, por qué lo cancelan cuando se cambia de sitio la bodega?

RESPUESTA:

"En efecto, el certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA es expedido para el importador y en esta queda constancia del cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantiza el buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y la calidad de los productos importados."

En dicha mesa de trabajo, también se aclara, que la expedición del CCAA certifica que las empresas a quienes se les otorga cumplen todas las etapas del proceso contempladas en la Resolución 4002 de 2007, esto es, **"importación, recepción e inspección, acondicionamiento, almacenamiento y aprobación o liberación de producto para distribución"**, por lo tanto. CORTICAL LTDA, además de tener certificadas estas condiciones, esta también habilitada para la distribución y comercialización de los productos, atendiendo la normatividad vigente.

Cuadro 2.

PREGUNTA:

¿Cuándo hay más de una sede de la empresa el INVIMA cómo las visita para la Certificación en CCAA de dispositivos médicos?



RESPUESTA:

"Es preciso hacer énfasis en que lo anterior aplica tan solo cuando en cada una de las sedes se lleva a cabo todas las etapas del proceso. Por lo contrario, es decir, cuando la empresa dedicada a la importación, tiene una sede principal desde donde se realizan las actividades certificable en CCAA y utiliza otras como bodega de almacenamiento transitorio de producto aprobado con fines de distribución, estas últimas no requerirán de certificación en CCAA, considerando lo estipulado en la Resolución 4002 de 2007.

En efecto, los comercializadores que no importen Dispositivos Médicos no necesitan certificarse en CCAA, e igualmente la Resolución 4002 de 2007 establece que las Direcciones Territoriales de Salud son las encargadas de ejecutar visitas de inspección, vigilancia y control á estos establecimientos y sobre sus productos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones"

Si un importador tiene varias sedes, desde donde lleva a cabo todas las etapas del proceso contempladas en la Resolución 4002 de 2007, esto es, importación, recepción e inspección, acondicionamiento, almacenamiento y aprobación o liberación de producto para distribución, debe llevar a cabo el trámite de certificación para cada una de las sedes. En este caso, por parte del INVIMA se realizaran visitas a cada una de las sedes para verificar el cumplimiento de todos los requisitos de norma."

Es importante, también aclarar que los REGISTROS INVIMA de los dispositivos objeto de la oferta que hacemos en la presente licitación, están a titularidad de CORTICAL LTDA., por lo tanto con la prerrogativa de comercializarlos y distribuirlos y, que dichos registros, así como también el CCAA únicamente son expedidos, cuando en visita técnica el INVIMA ha verificado y emitido concepto técnico higiénico sanitario favorable del proceso logístico, como de las instalaciones del importador distribuidor. La competencia con relación a la emisión de Concepto Higiénico Sanitario por la Secretaria de Salud aplica exclusivamente para las empresas dedicadas solamente a distribución. Este proceso de distribución ya está contemplado y avalado dentro de la verificación de estándares para emisión de CCAA a las empresas importadoras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Hechas las anteriores aclaraciones y teniendo en cuenta que, nuestra actividad avalada por el INVIMA es la Importación de Dispositivos Médicos, para su comercialización y distribución, y que encontrándonos en condición regular, para actuar a nivel nacional desde el año 2009 hasta la fecha sin ninguna evento o alarma de no conformidad, requerimos en derecho, se nos habilite cumpliendo los requisitos técnicos requeridos en el pliego licitatorio, califique y otorgue la puntuación correspondiente a la ponderación de los criterios establecidos.

Por lo tanto debe otorgarse, **SI CUMPLE** con el numeral técnico 16.

Anexos:

Resolucion 4002-2007

Guia INVIMA seguimiento y control

INVIMA mesa de trabajo

CORTICAL LTDA esclarece que en el Anexo Técnico ítem numeral 920 se encuentra la Ficha Técnica denominada con el mismo y que se nombra "**PLACA RADIO DISTAL TITANIO ANGULO FIJO 2.7**" Así mismo en el ítem numeral 932 se encuentra la ficha Técnica denominada con este mismo y que se nombra "**PLACA RADIO VOLAR DISTAL ACERO ANGULO FIJO 2.7**" de acuerdo a lo cotizado en el Anexo Técnico 5.1.2 convocatoria pública No 103 de 2.018 subred norte. Para lo cual se puede verificar en este mismo.

”

RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADA POR CORTICAL LTDA.

Se acepta y se sujeta a la entrega del documento en la oportunidad que se requiera

2. OBSERVACION PRESENTADA POR PROMED.

“

Yo ERIKA PATRICIA RODRÍGUEZ ARIAS en mi calidad de Representante Legal suplente de la firma **PROMED QUIRÚRGICOS** no aplicamos y estamos exonerados al Concepto Técnico Higiénico-Sanitario de la Secretaría Distrital de Salud sobre las condiciones sanitarias del establecimiento, en cuanto a los Residuos Hospitalarios y similares.

”

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA POR PROMED.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Se acepta y se sujeta a la entrega del documento en la oportunidad que se requiera.

3. OBSERVACION PRESENTADA POR LA INSTRUMENTADORA.

“Buenas tardes

Por medio de la presente adjuntamos aclaratorio para subsanar la EVALUACIÓN ECONÓMICA INV COT. 103 OSTEOSINTESIS, solicitamos amablemente nos sea tenida en cuenta nuestra oferta económica teniendo en cuenta que ofertamos en la mayoría de los productos con relación a las demás casas comerciales que ofertaron menos numerales por lo cual su oferta era de menor valor. Adjuntamos modificación de carta de presentación y aclaratorio.”

“

Respetados Señores.

De acuerdo a los resultados recibidos el 25 de Junio de 2018 por medio de la presente queremos subsanar la nota N.3

Para subsanar dicho inconveniente estamos dispuestos a trabajar sobre el presupuesto de la cuantía de la invitación 103 por valor de \$700.000.000 y el excedente manejarlo por contratación directa según la demanda que la Subred a bien tenga.

Esperamos que con ésta aclaración sea tenida en cuenta nuestra propuesta económica para su respectiva revisión.

Estaremos atentos a su amable respuesta.

”

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA POR LA INSTRUMENTADORA.

Dando alcance al contenido de la carta de fecha 26 junio de 2018 en la cual manifiesta autorización para bajar el valor de la propuesta económica de \$885.153.084 a \$700.000.000, la Subred Norte acogiendo el contenido del **Principio de transparencia** en la contratación estatal comprende aspectos tales como: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

No acepta la solicitud sobre la base que el valor económico de la propuesta es un factor calificadorio, el cual legalmente no permite su modificación pues se estaría violando el postulado antes enunciado en contra de otros oferentes.

4. OBSERVACION PRESENTADA POR DISPROMEDICOS.

"1. Solicitamos sean publicados los criterios de evaluación para cada uno de los ítems, tanto la evaluación técnica, económica y financiera. Teniendo en cuenta que en algunos casos como en el valor agregado solo se indica el puntaje y no se especifica qué tipo de valor agregado fue aportado por ese proveedor para tener este puntaje.

Rta/ Los criterios de evaluación se encuentran publicados en la invitación a cotizar, sin embargo se aclara que dentro de la publicación de la evaluación definitiva se informarán los valores agregados por cada uno de los oferentes.

2. También se puede observar que en los sistemas de reemplazos de cadera y rodilla según la evaluación son varios los proveedores que están en un mismo sistema, por ejemplo en el sistema CADERA DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA hay dos proveedores ganadores, en los ítems 53. y 58. Dipromedicos es el de mayor puntaje, pero en los ítems 54. 55. 56. 59. y 60. el proveedor con mayor puntaje es Disortho. Para este caso es imposible pretender que los proveedores suministren de forma parcial y se mezclen materiales de distintas marcas, porque se pondría en riesgo la integridad y la salud del paciente teniendo en cuenta que cada marca tiene sus características y recomendaciones de uso específicas.

Rta/ Se acepta la observación, aclarando que la evaluación definitiva se realizará tal y como lo menciona la invitación a cotizar, "se otorgara un puntaje máximo de seiscientos (600) putos por sistema ofertado a la propuesta económica más favorable para la Subred" Adicional se tendrá en cuenta el concepto técnico emitido por el grupo de ortopedia de la Subred Norte, toda vez que son ellos quienes avalarán o no el sistema ofertado. Este resultado se entrega en la evaluación definitiva.

3. Solicito a ustedes tengan a consideración nuestra propuesta de valor agregado y las opciones que estamos presentando con los argumentos mencionados, propuesta que se encontraba en los folios 482 al 488, en el caso



particular sería ideal que la Subred y sus Hospitales pudieran contar con la opción de atender sus pacientes con la técnica AMIS para abordaje anterior que, para el Hospital no le genera un mayor costo y que traerá múltiples beneficios para el Hospital y sus usuarios, sobretodo permite contar con una mayor seguridad para los pacientes en cirugía de cadera y por ende para el mismo Hospital puede reducir el riesgo de daño al paciente.

RTA/ No se acepta la observación ya que el sistema AMIS es para intervenir quirúrgicamente por Vía Anterior y nuestros especialistas intervienen por vía Posterior; en consecuencia a lo ofrecido no se puede considerar un valor agregado.

4. En el sistema CADERA DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA en el ítem 55. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un vástago 4 offset variable, el cual no posee Disortho que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es producto único en nuestro en el mercado Colombiano, Dipromedicos es la única compañía que cuenta con un sistema de vástagos de 4 offset, para ser más explícitos Dipromedicos entrega 2 offset adicionales a lo establecido en el mercado actual, permitiendo al especialista mayor variabilidad y versatilidad de opciones para restaurar la longitud y estabilidad de la cadera, que es necesario para ciertas patologías y en algunos momentos son requeridos intraquirúrgicamente.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Disortho lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

5. En el sistema CADERA PRIMARIA NO CEMENTADA en el ítem 98. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un tallo femoral no cementado con hidroxapatita y opción de 4 offset variable, el cual no posee Disortho que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es producto único en nuestro en el mercado Colombiano, Dipromedicos es la única compañía que cuenta con un sistema de vástagos de 4 offset, para ser más explícitos Dipromedicos entrega 2 offset adicionales a lo establecido en el mercado actual, permitiendo al especialista mayor variabilidad y versatilidad de opciones para restaurar la longitud y estabilidad de la cadera, que es necesario para ciertas patologías y en algunos momentos son requeridos intraquirúrgicamente.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

este caso si el oferente Disortho lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

6. En el sistema CADERA PRIMARIA NO CEMENTADA CON PAR DE FRICCIÓN METAL- POLIETILENO CROSS-LINK en el ítem 209. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un tallo femoral no cementado con hidroxapatita y opción de 4 offset variable, el cual no posee Johnson & Johnson que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es producto único en nuestro en el mercado Colombiano, Dipromedicos es la única compañía que cuenta con un sistema de vástagos de 4 offset, para ser más explícitos Dipromedicos entrega 2 offset adicionales a lo establecido en el mercado actual, permitiendo al especialista mayor variabilidad y versatilidad de opciones para restaurar la longitud y estabilidad de la cadera, que es necesario para ciertas patologías y en algunos momentos son requeridos intraquirúrgicamente.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Jhonson lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

7. En el sistema CADERA PRIMARIA NO CEMENTADA CON PAR DE FRICCIÓN METAL- POLIETILENO CROSS-LINK en el ítem 211. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un inserto acetabular highcross 22 mm copas (42) inserto 28 copas(44-60) inserto 32 (copa 46-60), el cual no posee Smith and Nephew que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es un diferencial nuestro en el mercado Colombiano, Medacta posee una patente en la técnica de elaboración de los polietileno de H.C (High Cross) que le permite hacer polietileno delgados, con un máximo de rendimiento en la superficie tribológica, como en la resistencia, es así que posee la combinación única en Colombia de copas de diámetro 46 con cabezas 32 y copas de diámetro 50 con cabezas 36.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Smith and Nephew lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

8. En el sistema CADERA PRIMARIA NO CEMENTADA CON PAR DE FRICCIÓN METAL-POLIETILENO ULTRA ALTO PESO MOLECULAR en el ítem 217. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un Tallo Femoral



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

No Cementado Hidroxiapatita N.00 Hasta N.9 Offset Estandar/Lateralizado/Cuello Corto Estándar/ Cuello Corto Late, el cual no posee Johnson & Johnson que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es producto único en nuestro en el mercado Colombiano, Dipromedicos es la única compañía que cuenta con un sistema de vástagos de 4 offset, para ser más explícitos Dipromedicos entrega 2 offset adicionales a lo establecido en el mercado actual, permitiendo al especialista mayor variabilidad y versatilidad de opciones para restaurar la longitud y estabilidad de la cadera, que es necesario para ciertas patologías y en algunos momentos son requeridos intraquirurgicamente.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Jhonson lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

9. En el sistema CADERA DISPLASICA NO CEMENTADA COPA ELIPTICA 40-22 / VASTAGO NO CEMENTADO DISPLASICO CON OPCION DE 4 OFFSET CUELLO CORTO ESTÁNDAR Y LATERALIZADO en el ítem 233. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un tallo femoral no cementado con hidroxiapatita y opción de 4 offset variable, el cual no posee Johnson & Johnson que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es producto único en nuestro en el mercado Colombiano, Dipromedicos es la única compañía que cuenta con un sistema de vástagos de 4 offset, para ser más explícitos Dipromedicos entrega 2 offset adicionales a lo establecido en el mercado actual, permitiendo al especialista mayor variabilidad y versatilidad de opciones para restaurar la longitud y estabilidad de la cadera, que es necesario para ciertas patologías y en algunos momentos son requeridos intraquirurgicamente.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Jhonson lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

10. En el sistema CADERA DISPLASICA NO CEMENTADA COPA ELIPTICA 40-22 / VASTAGO NO CEMENTADO DISPLASICO CON OPCION DE 4 OFFSET CUELLO CORTO ESTÁNDAR Y LATERALIZADO en el ítem 235. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un inserto acetabular highcroos 22 mm copas (42) inserto 28 copas(44-60) inserto 32 (copa 46-60), el cual no posee Disortho que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es un diferencial nuestro en el mercado Colombiano, Medacta posee una patente en la técnica de elaboración de los polietileno de H.C (High Cross) que le permite hacer polietileno delgados, con un máximo de rendimiento en la superficie tribológica, como en la resistencia, es así que posee la combinación única en Colombia de copas de diámetro 46 con cabezas 32 y copas de diámetro 50 con cabezas 36.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Disortho lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

11. En el sistema CADERA DOBLE MOBILIDAD CON COPA ELIPTICA NO CEMENTADA POLIETILENO HIGCROSS / VASTAGO NO CEMENTADO CON OPCION DE 4 OFFSET en el ítem 279. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es Tallo Femoral No Cementado Hidroxiapatita N.00 Hasta N.9 Offset Estandar/Lateralizado/Cuello Corto Estándar/ Cuello Corto Lateralizado, el cual no posee Disortho que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es producto único en nuestro en el mercado Colombiano, Dipromedicos es la única compañía que cuenta con un sistema de vástagos de 4 offset, para ser más explícitos Dipromedicos entrega 2 offset adicionales a lo establecido en el mercado actual, permitiendo al especialista mayor variabilidad y versatilidad de opciones para restaurar la longitud y estabilidad de la cadera, que es necesario para ciertas patologías y en algunos momentos son requeridos intraquirurgicamente.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Disortho lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

12. En el sistema REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA CON TIBIA Y PATELA ANATOMICA en el ítem 320. Se menciona que el ítem requerido por la Subred es un Componente Tibial Anatomico por Lateralidad Der/Izq Ultrapolished el cual no posee Smith and Nephew que es quien saca mayor puntaje en el ítem, por tal motivo solicitamos se nos indique como fue la evaluación de este ítem, teniendo en cuenta que es producto único en nuestro en el mercado Colombiano, nuestro reemplazo total primario de rodilla GMK es la única con un componente tibial completamente anatómica (derecha e izquierda) y patela anatómica (por geometría, de domo medializado 2mm) que permite una real adaptación del implante al huésped, con este reemplazo total



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

primario de rodilla 100% anatómica Medacta y Dipromedicos buscan que la prótesis se adapte al paciente y no el paciente a la prótesis, como sucede con otro tipo de sistemas más estándares en el mercado Colombiano.

RTA/ No se acepta la observación, ya que los ítems a cotizar son genéricos. Adicionalmente partimos de los principios de la buena fe de cada proponente en este caso si el oferente Smith and Nephew lo está cotizando presumimos que cuenta con la disposición para el suministro de estos insumos.

13. En el sistema REEMPLAZO TOTAL DE RODILLAS CEMENTADA RETENIENDO en el ítem 317. Se menciona que el ítem requerido por la Subred Vastago tibial sin OFFSET LON. 3CM Y 6.5CM OPCIONAL el cual no podrá ser combinado con ningún otro sistema de otra marca, nuestro reemplazo total primario de rodilla GMK tiene la opción de colocar vástagos (sin offset) en la bandeja tibial, para esos casos donde necesita una fijación más distal y rígida. Solicitamos se nos indique como se manejara este sistema porque no se pueden combinar marcas por temas de responsabilidad civil y trazabilidad.

Rta/ Se acepta la observación, aclarando que la evaluación definitiva se realizará tal y como lo menciona la invitación a cotizar, "se otorgara un puntaje máximo de seiscientos (600) puntos por sistema ofertado a la propuesta económica más favorable para la Subred" Adicional se tendrá en cuenta el concepto técnico emitido por el grupo de ortopedia de la Subred Norte, toda vez que son ellos quienes avalarán o no el sistema ofertado. Este resultado se entrega en la evaluación definitiva.

14. También queremos solicitar se excluyan los puntajes relacionados a del contrato como lo son los motores , instrumentales, la torre de artroscopia, esto que genera otros puntajes sobre instrumentos o equipos que el contratante podría conseguir fácilmente en el mercado y en el caso de requerirlo podría hacerlo, nosotros a diferencia de eso podríamos ofertar como apoyo tecnológico un valor agregado directamente vinculado al producto y que tiene relación directa con los productos a contratar específicamente en reemplazos articulares. Además estos son requerimientos que no estén directamente vinculados con el desarrollo y el objeto del contrato, por lo cual solicitamos sé de puntaje adicional a cosas que sean propias de la marca o del producto objeto del contrato y que el contratante no consiga por sí mismo en el mercado como lo es AMIS."

Rta/ RTA/ No se acepta la observación ya que el sistema AMIS es para intervenir quirúrgicamente por Vía Anterior y nuestros especialistas intervienen por vía Posterior; en consecuencia a lo ofrecido no se puede considerar un valor agregado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

5. OBSERVACION PRESENTADA POR SMITH & NEPHEW.

“No es claro el puntaje por paquetes o por grupos ofertados ya que a cada ítem se le da un puntaje, por esta razón no es claro saber exactamente en que es posible participar.”

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA POR SMITH & NEPHEW.

Se acepta la observación y se aclara que en las evaluaciones definitivas, este tema quedará plenamente definido.

6. OBSERVACION PRESENTADA POR W LORENZ SAS.

“De acuerdo a la revisión realizada a nuestra compañía WLORENZ S.A.S OBSERVAMOS QUE CUMPLIMOS CON TODO y tenemos un buen puntaje.

Pero se publica que **no evalúan económicamente** porque se supera el presupuesto asignado , para lo cual solicito se nos especifique en que numeral informan que la sumatoria de la propuesta NO debería estar por encima del presupuesto para la invitación a cotizar No 103.

Reiteramos contamos con toda la experiencia y calidad que requiere su institución e igualmente la propuesta jurídica financiera y técnica cumple con todo lo solicitado.

Agradecemos sea evaluado este criterio el cual afecta una muy buena propuesta presentada por nuestra compañía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

2914	SISTEMA DE NAVEGACION PEDICULAR	SEI	0,00
2915	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTEN	UNIDAD	0,00
2916	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTEN	UNIDAD	0,00
2917	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTEN	UNIDAD	0,00
2918	DISPOSITIVO PARA MONITOREO DINAMICO DE RESISTEN	UNIDAD	0,00
2919	MARCO DE ESTEROTAXIA	UNIDAD	0,00

NOTA 1: Los oferentes PIEMCA y ORTOPEDICA EUROPEA no se evalúan económicamente toda vez que no cumplen con los requisitos jurídicos

NOTA 2: Los oferentes RODRIANGEL, PROMET QUIRURGICOS, CORTICAL y ORTOPEDICA EUROPEA no se evalúan económicamente toda vez que no cumplen con los requisitos técnicos

NOTA 3: Los oferentes LA INSTRUMENTADORA y W LORENZ no se evalúan económicamente toda vez que su propuesta supera el presupuesto asignado para la presente invitación, tal y como lo menciona la carta de presentación de la propuesta entregada por cada compañía

NOTA 4: Se publica evaluación inicial para efectos de que hagan las observaciones y subsanaciones que estimen necesarios hasta el día 26/06/2018 a las 4:00pm.

	ESTE FACTOR SE CALCULARA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE.
Técnicos	1. CUMPLE O NO CUMPLE. PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS 2. EVALUACIÓN TÉCNICA CALIFICABLE (Quinientos 400 puntos) FACTORES DE EVALUACION Parcial Subtotal 1. EXPERIENCIA 200 2. VALORES GREGADOS 200 TOTAL 400
Económicos	1. SE TENDRA EN CUENTA LA MEJOR PROPUESTA ECONOMICA CON RESPECTO AL PRECIO Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS FACTORES JURIDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS 2. SE OTORGARA UN PUNTAJE MAXIMO DE SEISCIENTOS (600) PUNTOS POR SISTEMA OFERTADO A LA PROPUESTA ECONOMICA MAS FAVORABLE PARA LA SUBRED. LAS DEMAS OFERTAS OBTENDRAN EL PUNTAJE POR REGLA DE TRES INVERSA
Criterios de Desempate	En caso de presentarse empate como resultado de las evaluaciones desarrolladas a las propuestas participantes, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden: 1. aceptar la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación económica. 2. aceptar la propuesta que demuestre mejor capital de trabajo en la evaluación financiera 3. aceptar la oferta presentada primero en el tiempo según radicado de correspondencia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Valor	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte (\$700,000,000)	Nº.	870
Rubro Presupuestal	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	Fecha del CDP	16/04/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación a cotizar y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente al suministro de material de osteosíntesis.

Que el contrato que llegase a celebrarse en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____

RESPUESTA OBSERVACION PRESENTADA POR W LORENZ SAS.

En respuesta al oferente WLOREZ S.A.S. se le pone de presente que todo proceso contractual adelantado por la SUBRED NORTE debe cumplir con el **Principio de planeación**, el cual impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. En este orden de ideas previo realización de estudios de mercado se estimó una disponibilidad presupuestal de \$700.000.000 para la compra del material de osteosíntesis, amén que la propuesta económica es un factor calificable. Por lo anterior aceptar una propuesta por valor de \$764.024.150 entregados viola el postulado antes señalado, lo que hace legalmente inviable su aceptación dentro del proceso de selección de contratista para dicho objeto.

7. OBSERVACION PRESENTADA POR AMAREY.

"En la mayoría de los grupos el adjudicado para el ítem de SET es uno pero en las líneas que siguen esta discriminado lo que compone el set y estos fueron adjudicados a diferentes oferentes y por temas de Biomecánica y compatibilidad de materiales no se pueden mezclar de diferentes marcas comerciales."

